



Marcha de los Sistemas de Pensiones Febrero - Marzo 2021 N°2

Este documento reúne los principales cambios ocurridos en el período febrero-marzo 2021 en los sistemas de pensiones, con énfasis en el desarrollo de los programas de capitalización individual. Por la importancia de los acontecimientos, en esta edición se incluye información de cambios y propuestas regulatorias hasta la primera semana de abril de 2021.

Documento preparado por la FIAP sobre base de información de prensa. Se agradece a las asociaciones miembros de la FIAP por la información y comentarios provistos. El contenido de este documento puede ser reproducido parcial o totalmente citando la fuente.

Resumen Ejecutivo por área de interés

Nuevos programas de pensiones y reformas a la seguridad social (aprobadas)

- **Chile:** Superintendencia de Pensiones adjudica a AFP Modelo licitación de nuevos afiliados por el período 2021-2023, tras ofrecer comisión de 0,58% de la remuneración imponible por gestión de cuentas.
- **El Salvador:** Banco Central autoriza norma que permite que los afiliados puedan retirarse sin necesidad de devolver el retiro realizado (desde 2017, los cotizantes pueden retirar hasta 25% de sus ahorros) siempre y cuando estén en desempleados, discapacitados o con enfermedad que les impida trabajar.
- **Filipinas:** A partir del 1 de enero de 2021, el gobierno introdujo un nuevo fondo de pensión obligatorio, de capitalización individual y con afiliación automática, conocido Workers' Investment and Savings Program (WISP) para complementar el programa público de pensiones de reparto.
- **Japón:** Nueva ley da a las empresas opciones para retener a los trabajadores mayores, dentro de las cuales está incrementar la edad de jubilación desde los 65 actuales hasta los 70 años. Empresas y trabajadores deben ponerse de acuerdo sobre la opción elegida.
- **Perú:** El Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el retiro de fondos de pensiones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP, sistema de reparto), por ser inviable y técnicamente imposible.
- **República Dominicana:** A solicitud de ADAFP, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) emitió resolución que hace más eficiente el proceso para acceder a pensiones por sobrevivencia y a devolución de saldo como herencia a los familiares, eliminando el pago del impuesto sucesoral.
- **Singapur:** En enero de 2021, la Junta del Fondo Central de Previsión (CPF) del país introdujo el "Plan de Ahorros para la Jubilación Combinados" ("Matched Retirement Savings Scheme"), un programa que proporciona una contribución estatal dólar por dólar de hasta \$ 600 (USD 451) por año, en contribuciones adicionales para los miembros calificados del CPF, desde 2021 a 2025.

Crisis en sistemas públicos de reparto

- **Argentina:** En 2020, debido a la pandemia, casi 23 mil empresas dejaron de aportar al sistema de seguridad social y la pérdida de empleos fue de 1,13 millones de trabajadores.
- **Costa Rica:** La Contraloría General de la República estimó que las contribuciones a la seguridad social podrían caer en USD 29 millones, en comparación con la ejecución del 2020, ante el desempleo y la crisis económica que enfrenta el país.
- **Ecuador:** Según el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hubo una reducción de casi 256 mil cotizantes entre febrero 2020 y febrero 2021, lo que implica una caída de 8,6%.
- **España:** La crisis del Covid-19 complicó la delicada situación de la Seguridad Social hasta el punto de que en 2020 registró cifras cercanas a la quiebra: su déficit rozó los EUR 30.000 millones, y si la cuantía no fue superior es porque el Estado le inyectó EUR 20.000 millones adicionales.

Reformas propuestas o a discutirse

- **Chile:**
 - Presidente Piñera anunció modificaciones que incorporará a la reforma de pensiones, entre las que se encuentran una ampliación de la cobertura del Pilar Solidario a la clase media, pasando del actual 60% a cubrir el 80% de la población; y un aumento en la actual Pensión Básica Solidaria, para que ningún pensionado tenga una pensión bajo la línea de la pobreza.
 - Presidente de la Asociación de AFP, Alejandra Cox, propone que se debe avanzar a una pensión básica y universal (que cubra la línea de pobreza, aprox. USD 243, y financiada con impuestos generales), junto permitir el retiro opcional de la totalidad de fondos previsionales por parte de cotizantes que no hayan ahorrado una suma que les garantice una buena pensión.
- **España:** Expertos señalan que el futuro de las pensiones públicas pasa por incentivar los planes colectivos e individuales privados.
- **México:**
 - Amafore pide a Consar transparencia y revisar metodología sobre fijación de una comisión de administración máxima (promedio aritmético de comisiones sobre saldo de Chile, Colombia y EE.UU.) que cobren las Afores a contar del año 2022.
 - El presidente de la nación anunció que la pensión a adultos mayores (pensión no contributiva) se entregará a partir de los 65 años (en lugar de los 68 actuales) y aumentará al doble para el 2024 (llegando a USD 291 bimestrales).
 - Diputados proponen que a los trabajadores que hayan realizado retiro por desempleo de su cuenta de Afore a causa de la pandemia de Covid-19 no se les descuenten semanas cotizadas, a fin de disminuir el impacto en su pensión. En 2020 Amafore había hecho esta propuesta, pero no logró éxito.
- **Uruguay:** Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS) presentó el [informe de diagnóstico](#) sobre sistema previsional, en donde señalan que en el país conviven varios programas de seguridad social insuficientemente integrados y, algunos de ellos, pobremente regulados y supervisados, y que esas debilidades institucionales contribuyen a generar fallas o lentitud en la detección de problemas y vulnerabilidades de los programas. A partir de ahora la comisión cuenta con un plazo de 90 días para para enviar sus recomendaciones de reforma del sistema previsional al Poder Ejecutivo y Legislativo.

Estudios relevantes

- De acuerdo a un [nuevo informe de la OCDE](#), los gobiernos deben abordar la brecha de género en los sistemas de pensiones. Para reducirla, se recomienda, entre otros aspectos, fomentar la participación de las mujeres en los sistemas de pensiones a través de la afiliación automática, igualar la edad de jubilación entre géneros y subsidios por maternidad.
- La Word Pension Alliance (WPA), publicó un [informe](#) que destaca que el ahorro previsional es de largo plazo, y no debe ser considerado como una alternativa para obtener recursos de corto plazo.
- Un [informe de UniónCapital AFAP](#) da cuenta de en qué proyectos invirtieron los fondos privados de pensiones (AFAP) el ahorro jubilatorio de los trabajadores en Uruguay.
- De acuerdo a un [informe del Banco de México](#), la reforma al sistema de pensiones de este país aumentará el número de trabajadores con derecho a una renta vitalicia, incrementará el monto que reciben cada mes durante su jubilación y representará un costo fiscal al país de sólo 0,3% del PIB.

Informes o presentaciones relevantes

De acuerdo a un informe del Banco de México, la reforma al sistema de pensiones aumentará el número de trabajadores con derecho a una renta vitalicia, incrementará el monto que reciben cada mes durante su jubilación y representará un costo fiscal al país de sólo 0,3% del PIB. De acuerdo al [informe](#), impacto fiscal se verá compensado en otros rubros, por ejemplo, en una mayor cantidad de mexicanos con pensión, la cual será mejor a la estimada sin la reforma. Hasta antes de los cambios, un trabajador que comenzó a trabajar a los 22 años tenía que trabajar en el sector formal más de 56% del tiempo para retirarse a los 65 años, requisito que cumplía sólo uno de cada cuatro (es decir, 75% se quedaban sin pensión). Con la reforma, al final el tiempo de transición (las semanas de cotización necesarias para una pensión irán incrementando anualmente de 700 hasta mil), el tiempo de trabajo formal será de 45%, lo que significará que 55% de los trabajadores no alcancen una pensión. De acuerdo con el Banco de México, los beneficios no sólo serán para los trabajadores, pues como consecuencia del aumento en su ahorro obligatorio (que será absorbido por los empleadores), los recursos administrados por las AFORES se incrementarán, lo que aumentará la inversión en proyectos de infraestructura. Actualmente, el ahorro de los trabajadores que administran las AFORE representa el 20% del PIB. Según estimaciones del banco central, con la reforma, hacia 2040 el ahorro gestionado por las AFORES alcanzará el equivalente a 56% del PIB (sin reforma solo llegaría a un 35% del PIB). *(Fuente: www.banxico.org.mx; Fecha: 03.03.2021).*

De acuerdo a un nuevo informe de la OCDE, los gobiernos deben abordar la brecha de género en los sistemas de pensiones. De acuerdo al informe [“Towards Improved Retirement Savings Outcomes for Women”](#), en promedio en el área de la OCDE, combinando fuentes públicas y privadas, las mujeres de 65 años o más reciben un 26% menos de ingresos que los hombres del sistema de pensión. Parte de esta brecha se origina en los sistemas de ahorro para la jubilación, ya que las mujeres participan menos en los planes de ahorro para la jubilación y acumulan menos

activos y derechos de pensión, en particular entre las edades de 25 a 44, lo que se puede explicar por el impacto de la primera pausa en la carrera laboral para la crianza de los hijos. Los estudios de casos de países demuestran que, si bien las desigualdades del mercado laboral son impulsores importantes de la brecha de género en las pensiones, aspectos relacionados con el diseño de los sistemas de pensiones también explican gran parte de la brecha, mostrando que los factores tales como las reglas de elegibilidad de pensión pueden conducir a diferencias significativas en la cobertura del plan de pensiones. Entre las directrices de política que contribuirían a reducir la brecha de género en las pensiones, se encuentran:

- Fomentar la participación de las mujeres en los sistemas de ahorro para la jubilación a través de la obligación de ahorrar (o la afiliación automática), incentivos financieros, e iniciativas de educación financiera adaptadas específicamente a las mujeres.
- Mejorar el nivel y la frecuencia de las contribuciones de las mujeres a los sistemas de pensiones, con contribuciones de empleadores o cónyuges, incentivos financieros dirigidos a grupos de gran representación femenina (por ejemplo, grupos de bajos ingresos), subsidios por maternidad y cuidados, y comunicación dirigida para educar a las mujeres sobre la importancia de tener contribuciones frecuentes.
- Adaptar el diseño de los planes de ahorro para la jubilación a los patrones de carrera laboral de las mujeres al permitir una mayor flexibilidad con respecto a las contribuciones, mejorando la portabilidad de planes y la adaptación de las estructuras de comisiones a los saldos de cuentas que son bajos.
- Aumentar el nivel de pensión de las propias mujeres al permitir que los cónyuges compartan sus derechos de pensión entre sí, facilitando la división de los derechos a las prestaciones de jubilación al momento del divorcio y aumentar la conciencia de las mujeres sobre cualquier opción para compartir los beneficios de su ex cónyuge.
- Aumentar el nivel de ingresos de jubilación que las mujeres reciben al igualar las edades de jubilación entre géneros, calculando los ingresos de jubilación

basados en la mortalidad unisex cuando sea posible, proporcionando un subsidio directamente a las mujeres, promoviendo opciones de pago con beneficios para sobrevivientes, y alentando a disponibilidad de modalidades de pensión que incrementen los pagos en el tiempo.

(Fuente: www.oecd.org; Fecha: 10.03.2021).

La Alianza Global de Pensiones (World Pension Alliance, WPA), de la cual FIAP forma parte, publicó recientemente el documento [“Respuestas regulatorias globales 2020 y desafíos de los fondos de pensiones de relacionados con la pandemia de COVID-19”](#). En este documento, la WPA tiene como objetivo brindar una visión general de los desafíos que enfrentaron tanto los fondos de pensiones como los afiliados a los planes de pensiones durante el año 2020 y promover la adopción de políticas con una visión de largo plazo hacia la seguridad de la jubilación. Sin pasar por alto la difícil situación económica actual de muchos trabajadores en todo el mundo, esta investigación subraya los efectos dañinos de políticas específicas como los retiros anticipados de los fondos de pensiones. Algunas de las recomendaciones de política pública que hace el reporte radica en que el ahorro previsional es de largo plazo, y no debe ser considerado como una alternativa para obtener recursos de corto plazo, al tiempo que los planes de pensiones deben comunicar activamente a sus miembros las posibles consecuencias negativas de decisiones impulsadas a corto plazo, como el retiro anticipado de fondos, sobre su capacidad futura de recibir pensiones adecuadas. (Fuente: <https://worldpensionalliance.org>; Fecha: 23.03.2021).

Un [informe de UniónCapital AFAP](#)¹ da cuenta de en qué proyectos invirtieron los fondos privados de pensiones (AFAP) el ahorro jubilatorio de los trabajadores en Uruguay. De acuerdo al informe, la cartera de inversión de las AFAP en títulos y fideicomisos productivos creció de US\$ 133 millones en 2008 (0,4% del PIB) a US\$ 3.015 millones en 2020 (5,6% del PIB). Entre 2008 y 2020, además, se amplió el número de obligaciones negociables de 23 a 38 series y el monto en circulación se incrementó de US\$ 234

¹ Informe del jefe de Riesgos de UniónCapital AFAP, Agustín Sheppard.

millones a USD 803 millones. Dentro de las empresas que lograron obtener financiamiento en los últimos años destacan algunas instituciones de capital estatal como UTE², Banco Hipotecario y Ducsa (del grupo Ancap), agroindustriales como Conaprole, Marfrig e Isusa y relacionadas a la infraestructura y logística como Puerta del Sur (concesionaria de los aeropuertos de Carrasco y de Laguna del Sauce), Corporación Vial (concesión de carreteras) y Zonamérica. En tanto, los títulos de deuda (categoría en que se incluyen el financiamiento de inversiones en obras viales, pluviales y de saneamiento, caminería rural, transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros), se incrementaron de USD 98 millones en circulación a USD 1.103 millones, entre 2008 y 2020. Se destaca que se estructuraron ocho fondos en el sector forestal y cinco fondos en el sector agrícola, sumando un monto de USD 1.256 millones, los que en total comprenden un área de 231.000 hectáreas. Además, se emitieron cinco fondos en el sector inmobiliario por USD 278 millones, tres para el desarrollo de viviendas y dos para inversión en rentas. Los mismos incluyen más de 2.300 viviendas, además de cinco edificios de oficinas, tres centros logísticos y un centro comercial, totalizando más de 180.000 metros cuadrados. Finalmente, en materia de infraestructura y energía, se emitieron dos fondos estructurados por UTE para parques eólicos y tres fondos de inversión en infraestructura gestionados por CAF por un total de USD 1.258 millones. A través de dichos fondos se han financiado, por ejemplo, obras viales y educativas bajo la modalidad Participación Público Privada (PPP). (Fuente: UniónCapital AFAP; Fecha: 17.03.2021).

Noticias relevantes del período

América Latina y El Caribe y Norteamérica

Argentina

En 2020 más empresas dejaron de aportar al sistema de seguridad social que entre 2017 y 2019. En 2020, según las últimas estadísticas del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), la cantidad de empresas se redujo de 544.232 a 521.372 (caída de casi 23 mil

² UTE es La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

empresas), con lo que cerró el año en niveles inferiores a 2008. El registro, que marca el número de empleadores que hicieron contribuciones al sistema de seguridad social en cada mes, exhibe la peor caída para un año calendario en los registros que tiene la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En cuanto a los trabajadores, tanto registrados como no registrados, la caída interanual es de más de 1,13 millones de puestos de trabajo. *(Fuente: www.cronista.com; Fecha: 02.04.2021).*

Chile

Presidente Piñera anunció en cadena nacional modificaciones que incorporará a la reforma de pensiones. Entre las modificaciones, se encuentran:

(i) Fortalecer y expandir el pilar solidario, mediante:

- Una ampliación de la cobertura del Pilar Solidario a la clase media, pasando del actual 60% a cubrir el 80% de la población del país (esto implica entregar protección social a 480 mil pensionados de clase media, que hoy no cuentan con apoyo del Estado y sólo dependen de su ahorro individual). De esta forma el Pilar Solidario protegerá y beneficiará a más de 2 millones de pensionados, pertenecientes al 80% de los hogares más vulnerables.
- Un aumento en la actual Pensión Básica Solidaria, para que ningún pensionado tenga una pensión bajo la línea de la pobreza. Este aumento beneficia de forma directa a los más de 580.000 pensionados que reciben la Pensión Básica Solidaria. También mejora los Aportes Previsionales Solidarios, lo que beneficia a más de 1 millón de pensionados. Estos aumentos también beneficiarán a las 480 mil personas que se incorporan al Pilar Solidario debido a su aumento de cobertura.
- Un anticipo en el reajuste a los pensionados de entre 65 y 74 años beneficiarios del Pilar Solidario, que correspondía el 1° de enero del 2022.

(ii) Fortalecer el Pilar Contributivo del Sistema de Pensiones, al incrementar en forma gradual en 6 puntos porcentuales el aporte del empleador al ahorro previsional de los trabajadores. Este mayor ahorro será administrado por una Agencia Pública denominada Consejo de Administración de Seguros Sociales (CASS).

- La mitad de este mayor aporte, es decir un 3%, irá a una Cuenta de Ahorro Previsional perteneciente a cada trabajador. En régimen, este ahorro adicional de 3% incrementará las pensiones de los futuros pensionados en un 30%. Al momento de pensionarse, este Ahorro Previsional Adicional se sumará al Ahorro Previsional Individual que cada trabajador tiene en su cuenta de AFP. Estos ahorros le pertenecen al trabajador, son heredables y les permitirán financiar una mayor pensión.
 - La otra mitad de este mayor aporte del empleador, es decir un 3%, irá a un nuevo Programa de Ahorro Colectivo y Solidario (PACS) y financiará los siguientes beneficios:
 - Aumento inmediato de 2,7 UF en la pensión, es decir, \$79.135 mensuales, para las actuales pensionadas mujeres, mayores de 65 años que hayan cotizado al menos 8 años.
 - Aumento inmediato de 2 UF en la pensión, es decir, \$58.618 mensuales, para los actuales pensionados hombres, mayores de 65 años que hayan cotizado al menos 12 años. Este aumento de pensiones también se hará extensivo a los futuros pensionados mayores de 65 años.
 - A los beneficios anteriores se suma un incremento por cada año cotizado en el Programa de Ahorro Colectivo Solidario (PACS).
- (iii) Establecer una Garantía de Pensión Mínima:** se garantiza a todos los nuevos pensionados, con 30 años de cotización y al menos 10 años de cotización en el Programa de Ahorro Colectivo Solidario (PACS), una pensión igual o superior al actual salario mínimo, es decir UF 11,1, equivalentes hoy a \$ 325.330.
- (iv) Establecer un Seguro y Subsidio de Dependencia.** La reforma incluye un nuevo Seguro y Subsidio de Dependencia Severa, que dará apoyo económico a los mayores de 65 años que requieren ayuda de un tercero para realizar sus actividades de la vida diaria. Este seguro financiará una pensión adicional, creciente con los años de cotización y con un mínimo de 3 UF

mensual, es decir, \$ 87.927. Quienes no tengan acceso a este nuevo Seguro de Dependencia podrán acceder a un Subsidio de Dependencia, que otorgará un beneficio adicional de entre \$60 y \$80 mil mensuales, a los pensionados dependientes severos que pertenezcan al 80% de los hogares más vulnerables.

(v) **Reforma a las Administradoras de Fondos de Pensiones.** La reforma incorpora nuevas regulaciones para las Administradoras de Fondos de Pensiones:

- La creación de Administradoras de Fondos de Pensiones sin fines de lucro.
- La posibilidad que las administradoras puedan distribuir utilidades entre sus afiliados y ofrecer comisiones diferenciadas, según permanencia y tamaño del grupo que se incorpora.
- Una mayor participación de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones en la designación de directores en las sociedades donde se invierten los fondos previsionales.
- El fortalecimiento de los mecanismos de licitación de los flujos de nuevos entrantes al sistema de pensiones, para reducir las comisiones cobradas.
- El requisito de que las administradoras que tengan rentabilidad negativa e inferior a la de un portafolio de referencia, devuelvan hasta un 20% las comisiones cobradas a sus usuarios.

(Fuente: <https://prensa.presidencia.cl>; Fecha: 03.03.2021)

Nueva presidenta de la Asociación de AFP, Alejandra Cox, señala que se debe avanzar en una pensión básica y universal, junto con permitir el retiro opcional de la totalidad de fondos previsionales por parte de cotizantes que no hayan ahorrado una suma que les garantice una buena pensión. La nueva presidenta de la Asociación de AFP, la economista Alejandra Cox, señaló que el proyecto de la reforma previsional presentado por el gobierno no es suficiente y que es mejor “no aprobarlo como está”, sino que hay que buscar una verdadera “pensión básica universal”

(PBU). De acuerdo a la propuesta, la PBU es una pensión que no depende de los aportes de las personas, y es igual para todos y garantizada por el Estado a toda persona que llegue a una cierta edad (hoy 65 años) y que cumpla con un requisito de residencia en Chile. La idea es que la PBU llegue a todas las personas, sin excepción, independientemente de si han trabajado en el mercado laboral, en su casa, o si no han podido trabajar por algún motivo. Debe estar garantizada, de manera que cuando se proyecta nuestra previsión, sepamos que al menos contamos con ese monto, y que nuestros esfuerzos (cotizando en el sistema previsional) conseguirán mejorías sobre ese monto. La PBU debe cubrir la línea de la pobreza, la que hoy está en \$177.000 (aprox. USD 243) mensuales. En cuanto al financiamiento, el ideal es que la PBU se financie a partir de una amplia base de ingresos de la nación. La PBU es una transferencia que, por ser del mismo monto para todos, es muy distributiva. Esto porque su monto es proporcionalmente más importante para las personas de ingresos más bajos. Así, siendo el objetivo distributivo, es ideal que la PBU se financie con impuestos progresivos, aquellos que gravan proporcionalmente a los grupos (personas y organizaciones) de ingresos más altos. En cuanto a la propuesta de devolución de fondos, la idea es permitirlo en aquellos casos en que el monto acumulado permita financiar pensiones inferiores a \$40.000 (aprox. USD 55) mensuales, es decir, del orden de un capital acumulado de unos \$7 millones (aprox. USD 9.600). Alejandra Cox aseveró finalmente que los elementos para tener una buena reforma al sistema de pensiones son: una pensión básica universal para quien llegue a la edad legal de pensión, una conexión entre la edad legal de pensión y la esperanza de vida, asegurarse de que las lagunas se reduzcan al mínimo e incentivar con fuerza el ahorro. (Fuente: www.lun.com; Fecha: 24.03.2021).

Superintendencia de Pensiones adjudica a AFP Modelo licitación de nuevos afiliados por el período 2021-2023, tras ofrecer comisión de 0,58% de la remuneración imponible por gestión de cuentas. Esta licitación de cartera de nuevos afiliados al sistema de capitalización individual obligatoria es la séptima que realiza la Superintendencia de Pensiones, desde que se implementó dicha normativa en el marco de la reforma previsional de 2008. De esta forma, y según el calendario de las bases de licitación, desde el 1 de octubre de este año quienes ingresen por primera vez

como afiliados al sistema de pensiones deberán incorporarse obligatoriamente a la AFP Modelo entre 2021 y 2023, puesto ofreció cobrar la menor comisión por gestionar sus cuentas de ahorro previsional obligatorio. La ley establece que los trabajadores, asalariados e independientes que coticen por primera vez, deberán mantener una permanencia de dos años en esa administradora. Asimismo, las personas que ya se encuentran afiliadas a AFP Modelo también se beneficiarán de la nueva tarifa. *(Fuente: www.spensiones.cl; Fecha: 01.04.2021).*

Costa Rica

Hacienda aclara que pensiones del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP) y regímenes voluntarios quedarán exentas en proyecto de ley de multipensiones. La Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa discute un proyecto de ley³ que modifica el cálculo del impuesto sobre renta que deben pagar aquellas personas que reciben más de una pensión (multipensionados); el proyecto de ley propone que, si una persona tiene más de una pensión, éstas se sumen y se considere un único monto para la aplicación de dicho impuesto [según las "reglas del juego" actuales, las multipensiones no se suman para efectos de calcular si una persona debe pagar el tributo, sino que se toma cada una de forma individual y se aplica el mínimo exento que ronda los CRC 840 mil (aprox. USD 1.349)]. Según la Supen, en el 2019 se recaudó CRC 5.780 millones (aprox. USD 9,3 millones), pero con la reforma propuesta se hubieran recaudado CRC 16.423 millones (aprox. USD 26 millones). La Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP), expresó su oposición a este proyecto ya que, al eliminar la exoneración de los fondos voluntarios, se daría un impacto negativo a los mismos, toda vez que el 90% de los afiliados a los fondos voluntarios aportan menos de CRC 50 mil (aprox. USD 80) al mes a sus cuentas. Ante las críticas, el Ministerio de Hacienda aclaró que se harían las modificaciones correspondientes para que se respete la exoneración que establece la Ley de Protección al Trabajador, de

³ El proyecto de Ley para la adecuada recaudación del impuesto de renta en las personas multipensionadas (Expediente 22.261) fue elaborado por la Superintendencia de Pensiones (Supen) y presentado en octubre pasado por la legisladora liberacionista Yorleni León.

modo que el proyecto no grave las pensiones del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) ni de regímenes voluntarios. *(Fuente: <https://semanariouniversidad.com>; <https://delfino.cr>; Fecha: Febrero 2021)*

Desempleo y crisis económica provocarían caída de ingresos de la CCSS hasta por CRC 18 mil millones (aprox. USD 29 millones). La Contraloría General de la República (CGR) estimó en un reciente informe que las contribuciones a la seguridad social podrían caer en CRC 18.265 millones (aprox. USD 29,3 millones), en comparación con la ejecución del 2020, ante el desempleo y la crisis económica que enfrenta el país. En el documento emitido por el ente contralor se brindan una serie de advertencias a las autoridades de la institución sobre el presupuesto para este año. Para el 2021, la Contraloría afirma que los ingresos corrientes son insuficientes para cubrir los gastos corrientes, lo que afecta los recursos asociados al Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM), Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), y Régimen No Contributivo de Pensiones (RNCP). *(Fuente: www.monumental.co.cr; Fecha: 25.02.2021).*

Ecuador

En un año, el sistema de reparto perdió el 8,6% de los afiliados que pagan sus aportes. Según el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), hubo una reducción de 255.999 afiliados contributivos hasta febrero de 2021, en comparación con el mismo mes del año pasado, lo que implica una caída de 8,6%. De seguir así, el Seguro Social prevé desinversiones al patrimonio del fondo de pensiones y de salud. Solo por la deserción de los afiliados, habrá una baja de ingresos para el Seguro por USD 689 millones en 2021, según el presupuesto de la institución. El último estudio actuarial del IESS, con corte a 2018, establecía que los aportes de siete afiliados financiaban la pensión de un jubilado. Esa relación cambió por el impacto de la pandemia del coronavirus que desembocó en la contracción del mercado laboral, y por el aumento de la esperanza de vida de los ecuatorianos. Actualmente, solo cinco afiliados financian las prestaciones de un jubilado, según el estudio actuarial del IESS. *(Fuente: www.primicias.ec; Fecha: 23.02.2021).*

El Salvador

Banco Central autoriza norma que regula el no reintegro del anticipo de AFP. El Comité de Normas del Banco Central de Reserva (BCR) aprobó las modificaciones a las Normas Técnicas para el Otorgamiento de Beneficios por Vejez en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP). El cambio permitirá que los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) puedan retirarse sin necesidad de devolver el anticipo de saldo que hayan realizado. Desde 2017, los cotizantes pueden retirar una parte de hasta un 25 % de sus ahorros; y desde ese año más de 53.000 han solicitado el anticipo. Sin embargo, hasta el año 2020 era obligatoria la devolución del saldo, en efectivo o tiempo laborado (adicional a la edad de jubilación). A partir de lo aprobado por el Comité, las AFP están habilitadas para facilitar trámites ágiles a las personas interesadas en pensionarse sin reintegrar su anticipo de saldo, y para aplicar a este beneficio los cotizantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto legislativo 766: encontrarse en situación de desempleo, discapacidad o padecimiento de cualquier enfermedad que le impida seguir trabajando. René Novellino, presidente de la Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones (Asafondos) explicó que solo en 2020 se registraron 22.777 solicitudes de anticipo, las que alcanzaron los USD 154,9 millones en desembolsos. Según datos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Asafondos, hasta diciembre de 2020 las dos compañías del sector han recibido 53.389 solicitudes las que se han traducido en USD 337,9 millones en desembolsos en concepto del anticipo. Además del ajuste a los requisitos relacionados con el reintegro del anticipo, el BCR aprobó modificaciones que permitirán a los afiliados designar libremente a sus beneficiarios, esto sin necesidad de que tengan algún grado de parentesco o que estas personas dependan económicamente de él. (Fuente: <https://diario.elmundo.sv>; Fecha: 03.02.2021).

México

Amafore pide transparencia y revisar metodología sobre acuerdo de la junta de gobierno de la Consar respecto a la fijación de una comisión de administración máxima que cobren las Afores a contar del año 2022. La Asociación Mexicana de Administradoras de Fondo para el Retiro (Amafore)

envió su opinión respecto al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro (Consar), en el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones, a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer). La asociación sugiere revisar los supuestos, así como variables y fórmulas que se presentan en el acuerdo de, a fin de mantener consistencia en el cálculo. De tal manera la Amafore pide transparencia para saber las fuentes de información, así como los todos supuestos y variables para que al replicar la metodología se obtenga el mismo resultado. Además, el incremento en el saldo de los trabajadores, con base en los cambios a la Ley del Sistema del Ahorro para el Retiro, prevé una caída en el tope máximo de las comisiones, incluso al mantener sin cambios las comisiones de los otros países (Chile, Colombia y Estados Unidos). Por lo tanto, la Amafore expresa que, conforme a la ley, se mencione en la disposición que los cambios de niveles de comisiones únicamente obedezcan a cambios en las comisiones de los países referidos. (Fuente: www.eleconomista.com.mx; Fecha: 12.03.2021).

CONSAR e IMJUVE firman convenio para fomentar la educación previsional en jóvenes. Como parte de sus actividades de Educación Financiera y Previsional, y tras la firma del convenio de colaboración interinstitucional entre la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), se ha puesto en marcha un plan de trabajo conjunto para fortalecer las capacidades previsionales de los jóvenes en México e involucrarlos activamente en la incidencia y solución de los principales problemas económico-financieros, públicos y comunitarios, en busca de que estas capacidades sean replicadas en sus localidades. Entre las actividades conjuntas, se realizarán sesiones informativas y de asesoría sobre el funcionamiento y objeto del sistema de ahorro para el retiro (SAR), a través de videoconferencias, webinars y otros medios no presenciales; así como la realización de contenidos y materiales informativos de educación previsional, buscando mayor sensibilidad y asertividad con los diversos segmentos juveniles. (Fuente: www.gob.mx; Fecha: 01.03.2021).

La AMAFORE anuncia la creación del subcomité de Inversiones Sustentables. El lanzamiento se hizo durante el Seminario Digital “Inversiones Responsables: Fortalecimiento de la adopción de

criterios que consideren factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG)". Este subcomité analizará las mejores prácticas en la materia, buscando ser pionero en el tema de inversiones responsables. De acuerdo a Gabriela Luna Zambrano, coordinadora de esta instancia, este Subcomité tiene como finalidad de atender con urgencia los desafíos a través de diversos frentes, y que es resultado del acuerdo de las Afores para contribuir a frenar el cambio climático y construir sociedades más justas, equitativas y sustentables. Añadió que las Afores definirán estándares mínimos en criterios ASG, homologación de herramientas y el diseño de una ruta de trabajo que les permita adoptar estos estándares en las inversiones. Respecto al diseño de la regulación de criterios ASG, Octavio Ballinas García, Vicepresidente Financiero de CONSAR, comentó que su regulación pretende que las Afores se apalanquen de rankings e índices y de mejores prácticas que ya existen en el mercado para su aplicación y que su revisión deberá de realizarse por consejeros independientes designados por las SIEFORES, quienes velarán que las decisiones de las emisoras respeten los principios ASG y que sean información pública para los trabajadores y el público en general. (Fuente: www.fundssociety.com; Fecha: 23.02.2021).

El presidente de la nación, Andrés Manuel López Obrador, anunció que la pensión a adultos mayores se entregará a partir de los 65 años y aumentará al doble para el 2024. Así, la pensión universal para adultos mayores será a partir de los 65 años (en lugar de los 68 actuales) y llegará a los MXN 6.000 (aprox. USD 291) bimestrales en 2024. El mandatario aseguró que las modificaciones se implementarán a partir de julio de este año con un incremento de 15% a la pensión que reciben las personas de la tercera edad mientras que, en enero de 2022, 2023 y 2024, el aumento será de 20% anual más inflación hasta llegar a los MXN 6.000 bimestrales. Aseveró que los recursos para estos cambios saldrán del presupuesto público sin aumentar la deuda ni los impuestos, ya que, dijo, saldrán de los ahorros obtenidos por las medidas de austeridad. El Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) estima que este 2021 se gastará 5% del PIB para financiar el sistema de pensiones en el país y para el 2024 la cifra ascenderá a 6,5%; en este contexto, especialistas consideran que el incremento en la cobertura y en el monto de la pensión universal ejercerán más presión a las finanzas públicas, lo que

reducirá el espacio fiscal para financiar otras políticas públicas como la salud y la educación. (Fuente: www.eleconomista.com.mx; www.informador.mx; Fecha: Marzo 2021).

Proponen no descontar semanas cotizadas a trabajadores que realizaron retiros por desempleo de su Afore. El diputado del Partido Encuentro Social (PES), Manuel de Jesús Baldenebro, propuso que a los trabajadores que hayan realizado retiro por desempleo de su cuenta de Afore a causa de la pandemia de Covid-19 no se les descuenten semanas cotizadas, a fin de disminuir el impacto en su pensión. Esto es así ya que el retiro por desempleo es un derecho de los trabajadores formales en México, el cual pueden realizar una vez cada cinco años y no puede ser superior a 11,5% del monto que se tiene ahorrado; sin embargo, tiene afectaciones, pues además de reducir el monto para la jubilación también disminuye las semanas de cotización. La Asociación Mexicana de Afores (Amafore) propuso desde el año pasado que los retiros por desempleo no afectaran las semanas de cotización, pero la medida no prosperó. Los datos de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) muestran que los retiros parciales por desempleo cerraron 2020 en máximos históricos, al alcanzar MXN 20.060 millones (aprox. USD 973 millones), 66% por arriba de lo registrado en 2019, a causa de la crisis económica provocada por el Covid-19. (Fuente: www.eluniversal.com.mx; Fecha: 02.03.2021).

Perú

El Tribunal Constitucional (TC) declaró inconstitucional el retiro de pensiones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP, sistema de reparto). José Luis Huerta, en representación del ejecutivo, como demandante que este retiro vulnera la Constitución y que "es inviable y técnicamente imposible", puesto que la devolución a los aportantes demanda una partida de PEN 15 mil millones (aprox. USD 4.000 millones), dinero que no se encuentra dentro del presupuesto público, y actualmente todos los fondos que recauda el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) son destinados al pago de pensiones. (Fuente: <https://www.eleconomistaamerica.pe>; Fecha: 04.02.2021).

Pensiones de afiliados a AFP bajarían con cambios propuestos en el proyecto de ley que crea el Sistema Integrado Universal de Pensiones (SIUP). En enero de este año, la comisión especial para la reforma integral del sistema previsional, que preside la congresista Carmen Omonte, aprobó su [informe final](#), que plantea la creación del Sistema Integrado Universal de Pensiones (SIUP), que integra e incorpora al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), al Sistema Privado de Pensiones (SPP), al Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y al Programa Contigo. La iniciativa, entonces, sería una mezcla del sistema de cuotas individuales con el sistema de reparto. Los afiliados a los actuales a las AFP y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) pasarían a un nuevo sistema que sería regido por la nueva entidad pública a llamarse autoridad del sistema integrado de pensiones. En este sistema integrado, una parte de los aportes de los afiliados se irá a una cuenta individual y la otra parte a un fondo colectivo. De acuerdo a la Asociación de AFP de Perú, las pensiones de los afiliados al SPP podrían disminuir con este proyecto de ley, porque una parte de los aportes de estos afiliados irían a una cuenta individual a rentabilizarse, más o menos un 70%, y el restante a un fondo colectivo. Sin embargo, hay un problema con el fondo colectivo, pues éste otorga una pensión en función del número de veces que se haya aportado, excluyendo así a los afiliados de menores ingresos y lo que ellos aporten se repartirá entre quienes cumplieron con los requisitos antes mencionados (que son los de mayores ingresos). Es decir, habrá un mecanismo perverso de redistribución de los afiliados de menores ingresos a los de mayores ingresos. El otro problema es que el fondo individual no se rentabilizará como ahora porque hay un gran riesgo de que los gestores seleccionados por la autoridad estatal del sistema de pensiones obedecerían a otros criterios (por ejemplo, políticos) y no solo a los de rendimiento, y, por lo tanto, no conseguirían la misma rentabilidad, por lo que las pensiones pagadas por el fondo individual no serán lo que son actualmente en el SPP. (Fuente: <https://andina.pe>; Fecha: 08.02.2021).

Asociación de AFP advierte que 4 millones de afiliados quedarían con cuentas en 0 con los dos nuevos proyectos de retiros de los fondos de pensiones. La Asociación de AFP alertó sobre los dos nuevos proyectos de retiros de los fondos de pensiones aprobados en las comisiones de Economía y Trabajo

del Congreso el 17 de marzo. De aprobarse finalmente estos proyectos, cerca del 50% de los fondos de pensiones serían retirados y 4 millones de afiliados quedarían con cuentas en 0. La primera ha dictaminado un retiro general de 4 UIT (aprox. USD 4.663) o hasta el 95,5% del fondo en caso de tener 40 años o más y no haber aportado en 5 años, y la segunda, un proyecto de “jubilación anticipada” que, en la práctica, baja la edad de jubilación a los 50 años sin restricciones⁴. El proyecto de las 4 UITs supondría que se retiren PEN 45.000 millones (aprox. USD 11.921 millones) adicionales del sistema y el de jubilación anticipada, otros PEN 25.000 millones (aprox. USD 6.623 millones, solo en un primer momento). Dichos retiros se sumarían a los PEN 33.000 millones (aprox. USD 8.742 millones) que ya se han retirado en el último año. Los dos nuevos proyectos juntos sumarían retiros por cerca del 50% de los fondos que quedan en el sistema (como efecto inmediato). Por otra parte, 2 millones de afiliados se agregarían a los 2,1 millones que se han quedado con 0 soles en sus cuentas, sumando así 4,1 millones de trabajadores sin saldo. De acuerdo a la Asociación de AFP, los móviles detrás de estas iniciativas son puramente demagógicos, por dos razones. Primero: aunque se usa a la pandemia como razón, estos retiros beneficiarán a ciudadanos que mantienen su empleo e ingresos, y a aquellos que, sin tener empleo formal hoy, en su mayoría han podido retirar ya casi más de 30 sueldos mínimos en menos de un año. Segundo: porque “ayuda” es la que da un tercero. Esta “ayuda” es en realidad un préstamo que su yo-del-futuro brinda a cada afiliado, sin que nadie se preocupe en decir cómo ni quién se encargará de pagarlo cuando ese futuro llegue. Así, se está acabando con el Sistema Privado de Pensiones por la puerta falsa de los retiros, dejando cada vez a más peruanos desprotegidos para el futuro y a la economía nacional desprovista de la que es su principal fuente de ahorro interno. Se debe notar que la Comisión de Economía del Congreso ya tenía en evaluación, además, 9 nuevos proyectos que permitirían un retiro de fondos de pensiones de las AFP, de entre 2 UIT (aprox. USD 5.831

⁴ Se hicieron modificaciones al Régimen de Jubilación Anticipada (REJA), eliminando tanto la condición de cumplir con al menos 12 meses de desempleo (asociado a la no realización de aportes) y la condición de tener un ingreso por cuarta categoría menor o igual a 7 UIT anuales (USD 8.160) para acceder al retiro del 95,5% del fondo previsional.

millones) y 10 UIT (aprox. USD 18.247 millones).
(Fuente: Asociación de AFP, <https://ojo.pe>; Fecha: 17.03.2021).

Según el FMI, los retiros de fondos de pensiones beneficiaron a hogares no vulnerables. El Fondo Monetario Internacional (FMI), en un [informe](#), advirtió que los retiros de los fondos de pensiones de las AFP en el Perú no estuvieron dirigidos a los hogares más vulnerables, sino que beneficiaron principalmente a hogares más acomodados. Pese a que precisan que los retiros pudieron ayudar a respaldar el consumo, este efecto no fue tan fuerte como el que se esperaba. Los retiros beneficiaron solo a los empleados del sector formal, que tienen mayores ingresos, mientras que los trabajadores informales (más del 70% de la población) que fueron más afectados por la crisis no tenían ahorros de pensiones a los que pudieran acceder. La actual situación de bajas pensiones empeoraría aún más con los retiros, puesto que las proyecciones indican que las tasas de reemplazo caerían entre 12% y 34% en los próximos 30 años. (Fuente: <https://rpp.pe>; Fecha: 26.03.2021).

Pleno del Congreso aprobó retiro de PEN 17.600 (aprox. USD 4.663) de los fondos de las AFP. Esto se aprobó el 30 de marzo. Además, durante el debate se le agregó una disposición complementaria que entrega la opción de retirar hasta el 100% de los fondos (Compensación por Tiempo de Servicio, CTS) a aquellos afiliados mayores de 40 años, que no registren aportes en los últimos 5 años. Con la aprobación de estos nuevos mecanismos, los retiros se podrían traducir en una disminución de hasta el 50% de los fondos que se mantenían en el sistema, terminando con la posibilidad de tener un sistema de pensiones viable. Ahora el Poder Ejecutivo tiene 15 días para promulgar la ley o enviar sus observaciones al Congreso. Violeta Bermúdez, presidenta del Consejo de Ministros, dejó entrever que observarán el dictamen, ya que, según detalló, este estaría distorsionando el propósito de los fondos (el fondo de AFP es un fondo que sirve para la vejez y la CTS tiene el objetivo de ser un ahorro para los trabajadores cuando no tienen empleo). (Fuente: Asociación de AFP de Perú; <https://elcomercio.pe>; Fecha: Abril 2021).

República Dominicana

Resolución facilitará el acceso a fondos de afiliados fallecidos. La Asociación Dominicana de

Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP) saludó la [resolución 516-05](#) del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), del 11 de marzo de 2021, que establece simplificar el proceso que deben realizar los familiares de afiliados fallecidos para acceder a los beneficios que les corresponden. La norma dispone eficientizar el proceso para acceder a pensiones por sobrevivencia y a devolución de saldo como herencia a los familiares de afiliados fallecidos, eliminando el pago del impuesto sucesoral. Esta normativa fue emitida luego de que ADAFP solicitara al CNSS revisar la resolución que rige la cobertura para discapacidad y sobrevivencia para actualizar los requisitos. La presidenta ejecutiva de ADAFP, Kirsis Jáquez, declaró que las AFP están sensibilizadas con la situación que viven los familiares de muchos afiliados fallecidos y continuarán trabajando para que puedan recibir la protección y los beneficios que les otorga la Ley de Seguridad Social en el menor tiempo posible. (Fuente: <https://adafp.org.do>; Fecha: 12.03.2021).

Uruguay

Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS) presentó el informe de diagnóstico sobre sistema previsional a Presidencia y la Asamblea General. El presidente de la CESS, Rodolfo Saldain, entregó el [informe](#) al Prosecretario de la Presidencia, Rodrigo Ferrés, así como a la Vicepresidenta de la República, Beatriz Argimón. A partir de ahora la comisión cuenta con un plazo de 90 días para enviar sus recomendaciones de reforma del sistema previsional al Poder Ejecutivo y Legislativo. El informe, aprobado el 19 de marzo por 10 votos de 15, es un análisis integral del sistema previsional uruguayo, es decir, de todos los regímenes previsionales (el régimen general, compuesto por el BPS y el pilar de ahorro individual; las cajas Bancaria, Notarial y de Profesionales, y los servicios de retiros policial y militar), incluyendo sus proyecciones financieras para los próximos años. También da cuenta de los logros alcanzados en materia de cobertura y suficiencia por parte del sistema de seguridad social uruguayo y presenta los desafíos que enfrenta con respecto a su sostenibilidad e impacto en la solidaridad y justicia entre generaciones. El documento hace hincapié en los efectos que tendrán en el sistema la evolución demográfica, debido a una profundización del proceso de envejecimiento de la población uruguaya, y los cambios previstos en el mercado de trabajo, a raíz de la creciente

incorporación de tecnología en diversos rubros. En ese sentido, indica que “si bien Uruguay tiene niveles de protección social en la vejez buenos en comparación con otros países de la región, tiene algunas deficiencias y, sobre todo, enfrenta algunos riesgos derivados de cambios que se están produciendo en la población, la tecnología y el mundo del trabajo”. El informe añade que “a través de la suma de distintos programas se ha logrado que los sectores más vulnerables tengan hoy una protección razonable, pero el país carece todavía de un programa universal e integral de protección social que se adecue en forma flexible a las condiciones cada vez más cambiantes de la sociedad y el mundo del trabajo”. Por otro lado, señala que en el país conviven “varios programas de seguridad social insuficientemente integrados y, algunos de ellos, pobremente regulados y supervisados” y esas “debilidades institucionales contribuyen a generar inequidades, rigideces y fallas o lentitud en la detección de problemas y vulnerabilidades de los programas”. “Uruguay tiene capacidades políticas más que suficientes para encarar una reforma que fortalezca decididamente la institucionalidad de la seguridad social del país, de tal manera de robustecer su sistema de protección social”, afirma el diagnóstico de la CESS. Asimismo, el documento resalta que la incidencia de la pobreza es diez veces mayor entre los niños que entre los adultos mayores y sostiene que las nuevas realidades “desafían el acuerdo entre generaciones implícito en los programas previsionales”. En esa línea, se plantea que Uruguay está ante el desafío de utilizar de forma eficaz recursos que son “inevitablemente limitados, para articular propuestas equilibradas, que permitan al país seguir avanzando en un proceso de desarrollo sostenible e integrador”.

(Fuente: <https://cess.gub.uy/>; www.diarioelpueblo.com.uy; Fecha: 25.03.2021).

Asia y el Pacífico

Filipinas

El país introduce un fondo de pensión de capitalización individual complementario con afiliación automática. A partir del 1 de enero de 2021, el Sistema de Seguridad Social del país (SSS) introdujo un nuevo fondo de pensión obligatorio conocido como Programa de Ahorro e Inversión de los Trabajadores

(*Workers' Investment and Savings Program, WISP*⁵) para complementar el programa público de pensiones basado en el reparto. Todos los trabajadores que participan en el programa de seguro social SSS con salarios mensuales de \$20.250 (USD 417) o más se inscriben automáticamente en el WISP⁶. La introducción de WISP es parte de un esfuerzo gubernamental más amplio para mejorar la adecuación y sostenibilidad de las pensiones públicas que comenzó con la aprobación de la Ley de Seguridad Social de 2018. Los detalles clave del nuevo programa WISP incluyen:

- **Contribuciones:** bajo el SSS, los trabajadores contribuyen el 4,5% del salario bruto mensual y los empleadores contribuyen el 8,5%, según 45 clases de ingresos (las tasas de contribución de trabajadores y empleadores están aumentando gradualmente y alcanzarán el 5% y el 10%, respectivamente, en 2025). Para los trabajadores en las 10 clases de ingresos principales (aquellos con ingresos de \$20.250 pesos o más), una parte de sus contribuciones será transferida al nuevo programa WISP. Para 2021, el aporte del empleador al WISP oscila entre \$42,50 (USD 0,88) y \$425 (USD 8,75) mensuales y el aporte de los trabajadores oscila entre \$22,50 (USD 0,46) y \$225 (USD 4,63) mensuales, dependiendo del salario del trabajador.
- **Inversiones:** El SSS planea invertir al menos el 75% de los activos de los miembros del fondo en valores gubernamentales de bajo riesgo y la porción restante en corporaciones de primera línea. Los

⁵ Además del WISP, el sistema de pensiones de vejez de Filipinas consta de un programa de seguro social (SSS, sistema de reparto) y un programa de pensiones sociales sujeto a verificación de recursos (también existen sistemas de pensiones especiales para el personal militar y los funcionarios públicos). Para tener derecho a una pensión de vejez del seguro social, una persona debe haber alcanzado la edad normal de jubilación de 60 años, tener al menos 120 meses de cotizaciones y haber dejado de trabajar (si es menor de 65 años). Las personas que han alcanzado la edad normal de jubilación, pero que no reúnen los requisitos para la pensión del seguro social, pueden recibir la pensión social sujeta a verificación de recursos si son evaluadas como pobres por el Sistema Nacional de Selección de Hogares para la Reducción de la Pobreza.

⁶ La cobertura del SSS es obligatoria para los trabajadores del sector privado, trabajadores domésticos y autónomos, y voluntaria para los ciudadanos filipinos que trabajan en el extranjero, las personas que anteriormente tenían cobertura obligatoria y los cónyuges no trabajadores de los asegurados.

rendimientos de las inversiones están libres de impuestos y el capital está protegido por el gobierno. El gobierno proyecta una tasa de rendimiento anual promedio de 4,5% para los ahorros del programa WISP.

- **Beneficios:** Al jubilarse, los activos totales acumulados por un miembro del fondo se convierten en una renta vitalicia que se paga durante al menos 15 años. En caso de fallecimiento de un miembro del fondo, el saldo total de la cuenta del miembro se paga como una suma alzada a los beneficiarios designados. No se permiten retiros anticipados de las cuentas WISP.

(Fuente: [International Update SSA](#); Fecha: **Marzo 2021**).

Japón

Ley insta a las empresas a mantener a los trabajadores hasta los 70 años. La medida, en vigor desde el 1 de abril, es parte de un esfuerzo por abordar la caída de la tasa de natalidad y el envejecimiento de la población del país, y la consiguiente escasez de mano de obra y el aumento del costo de las pensiones. Actualmente, las empresas están obligadas a retener a sus empleados que quieran trabajar hasta los 65 años. La nueva ley da a las empresas cinco opciones para retener a los trabajadores mayores: (i) Aumento de la edad de jubilación desde los 65 actuales hasta los 70 años; (ii) Eliminar la edad de jubilación; (iii) Permitir que los empleados trabajen más allá del límite de edad; (iv) Subcontratar a los jubilados como trabajadores independientes; y (v) Apoyar a los trabajadores que pasan a trabajar para organizaciones sin fines de lucro y para otras entidades que brindan un beneficio público. La ley dice que las empresas y los trabajadores deben ponerse de acuerdo sobre la opción elegida. Las empresas con mayoría de trabajadores sindicalizados deben contar con el consentimiento del sindicato para ejercer las dos últimas opciones. Las directrices del Ministerio de Trabajo instan a las empresas a garantizar que la revisión no dé lugar a un empleo inestable para cada trabajador. (Fuente: <https://www3.nhk.or.jp>; Fecha: **31.03.2021**).

Singapur

Gobierno introduce plan de ahorro con contribución estatal de contrapartida. En enero de 2021, la Junta del Fondo Central de Previsión (CPF⁷) de Singapur introdujo el “Plan de Ahorros para la Jubilación Combinados” (“*Matched Retirement Savings Scheme*”), un programa que proporciona una contribución estatal dólar por dólar de hasta \$ 600 (USD 451) por año en contribuciones adicionales para los miembros calificados del CPF, desde 2021 a 2025. Para ser elegible, un miembro del CPF debe tener entre 55 y 70 años, tener un saldo de la Cuenta de Jubilación (RA) menor que la Jubilación Básica (actualmente \$93.000 [USD 69.837]), tener un ingreso mensual promedio que no exceda de \$4.000 (USD 3.004), y cumplir con ciertos límites de activos. Cualquiera puede aplicar a estas contribuciones adicionales para los miembros elegibles

⁷ El CPF es un programa de fondos de pensión administrado públicamente y que es obligatorio para la mayoría de los trabajadores (incluidos la mayoría de los trabajadores del sector público) y voluntario para todos los demás trabajadores. Los empleadores aportan el 17% del salario mensual superior a \$50 (USD 38) para los trabajadores de 55 años o menos, el 13% para los trabajadores de 56 a 60 años, el 9% para los trabajadores de 61 a 65 años o el 7,5% para los trabajadores de 66 años o más. Los miembros del CPF contribuyen con el 20% del salario mensual de al menos \$750 (USD 563) si tienen 55 años o menos, el 13% si tienen entre 56 y 60 años, el 7,5% si tienen entre 61 y 65 años o el 5% si tienen 66 años o más (los miembros del CPF que ganan al menos \$500 [USD 375] pero menos de \$750 al mes pagan una cantidad mensual fija en función de su edad e ingresos). Las contribuciones al CPF se asignan a tres cuentas individuales diferentes: (1) una cuenta ordinaria (OA) que se puede utilizar para financiar la compra de una vivienda, seguros de vida e hipotecarios, educación e inversiones en productos financieros aprobados relacionados con la jubilación (para fondos superiores a \$20.000 [USD 15.018]); (2) una Cuenta Especial (SA) que es principalmente para la jubilación, pero se pueden invertir fondos superiores a \$ 40.000 (USD 30.037) en productos financieros aprobados relacionados con la jubilación; y (3) una cuenta MediSave para ciertos gastos médicos y de hospitalización. Al cumplir los 55 años, se crea una cuarta cuenta, la RA, a partir de los saldos combinados de las cuentas OA y SA. Los fondos de la RA se pueden retirar para la jubilación a partir de los 55 años si el saldo de la RA supera un cierto mínimo; de lo contrario, la edad de pago estándar para los beneficios de jubilación del CPF es 65 años.

de la CPF, incluidos los miembros, sus familias y sus empleadores (las contribuciones adicionales sin contrapartida estatal están permitidas para todos los miembros del CPF con saldos de cuenta hasta un cierto límite que varía según la edad; el gobierno ofrece incentivos fiscales por hasta \$7.000 [USD5.257] de contribuciones adicionales cada año). Según el gobierno, alrededor de 440.000 miembros del CPF, que representan el 53% de todos los miembros de entre 55 y 70 años, son elegibles para el programa. *(Fuente: [International Update SSA](#); Fecha: Febrero 2021).*

Europa

España

Expertos señalan que el futuro de las pensiones públicas pasa por incentivar los planes colectivos e individuales privados. La reforma del sistema público de pensiones es inaplazable, ya que el modelo, con la estructura actual, se asoma a un abismo: en 2019, su déficit estructural ya era equivalente al 1,5% del PIB, y las previsiones apuntan a que este déficit subirá hasta el 6% del PIB. Los cambios deben hacerse en el sistema público de reparto, y al mismo tiempo, se debe potenciar la capacidad de ahorro de los españoles, incentivando los planes colectivos e individuales privados, de modo que se pueda complementar las pensiones que entrega el sistema público de reparto. Un ejemplo a seguir, según los expertos, sería Suecia, ya que hace tres décadas aseguró la sostenibilidad del primer pilar público de reparto desarrollando el segundo y tercer pilar (empresas e individual, respectivamente), con un modelo de cuentas nocionales y afiliación automática. Cabe mencionar que el Gobierno español ha decidido mejorar los beneficios fiscales que permiten los planes de pensiones de empresa y, además, se está desarrollando un fondo de pensiones público que contaría con gestión privada. Ángel Martínez Aldama, presidente de Inverco, ha considerado que la medida es positiva, pero que lamenta que los beneficios fiscales que han ganado los planes de empresa los hayan perdido los planes de pensiones individuales. *(Fuente: www.elespanol.com; Fecha: 25.03.2021).*

La seguridad social llega a cifras cercanas a la quiebra. La crisis derivada del coronavirus complicó la delicada

situación de la Seguridad Social hasta el punto de que este ámbito de la Administración registró en 2020 cifras cercanas a la quiebra: su déficit rozó los EUR 30.000 millones, y si la cuantía no fue incluso superior es porque el Estado le inyectó EUR 20.000 millones adicionales. Ese agujero se produce, sin duda, por la tensión que ha provocado la crisis del coronavirus en todos los ámbitos del Estado. Pero también es muy relevante la propia situación de la Seguridad Social, en donde los ingresos hace ya tiempo que no son suficientes para cubrir los gastos. Y más, si el Gobierno pretende ligar las pensiones al IPC de manera indefinida como ya ocurrió en 2020 y también en 2021 incluso a pesar de los grandes déficits. *(Fuente: <https://www.elmundo.es>; Fecha: 29.03.2021).*

Polonia

Gobierno aprueba un proyecto de ley que eliminaría las cuentas individuales del segundo pilar⁸. El 2 de marzo de 2021, el gabinete polaco aprobó un proyecto de ley que eliminaría el segundo pilar de cuentas individuales administradas de manera privada y transferiría los saldos de las cuentas de los trabajadores participantes, actualmente en manos de fondos de pensiones abiertos (*Otwartych Funduszy Emerytalnych*, u OFEs), al primer pilar de cuentas nocionales (NDC) o al tercer pilar de cuentas de ahorro individual voluntarias (*Indywidualne Konta Emerytalne*, o IKEs). La cámara baja del parlamento (el Sejm) aprobó una ley casi idéntica en febrero de 2020, pero fue rechazada por la cámara alta del parlamento (el Senado) y no fue retomada por el Sejm (según la

⁸ En 1999, Polonia introdujo un sistema de pensiones multipilar que constaba de un primer pilar de cuentas nocionales (NDC), un segundo pilar de cuentas individuales obligatorias para las personas nacidas después del 31 de diciembre de 1968, y un tercer pilar de cuentas de ahorro para la jubilación voluntarias. En 2014, el gobierno hizo que el programa del segundo pilar fuera voluntario para todos los nuevos participantes en la fuerza laboral, y todos los participantes existentes pudieron optar por no participar y transferir sus saldos de cuentas al programa NDC. Para financiar el programa NDC, los trabajadores y empleadores contribuyen cada uno con el 9,76% de sus salarios para beneficios de vejez más el 1,5% (trabajadores) o el 6,5% (empleadores) para beneficios por discapacidad y sobrevivientes. Sin embargo, si los trabajadores han optado por participar en el programa del segundo pilar, 2,92 puntos porcentuales de sus contribuciones de vejez NDC del 9,76 por ciento (más las comisiones de administración) se desvían a sus cuentas individuales (una vez que se elimine el segundo pilar, todos los trabajadores contribuirán con el 9,76% de sus salarios al programa NDC).

constitución polaca, el Sejm puede anular cualquier rechazo del Senado con un voto de mayoría simple. Sin embargo, debido al inicio de la pandemia de COVID-19, el Sejm decidió posponer la reforma y no anuló el rechazo del Senado). Si es aprobado por el parlamento y firmado por el presidente, el nuevo proyecto de ley entraría en vigor en junio de 2021. Según la Autoridad de Supervisión Financiera de Polonia, había alrededor de 15,4 millones de participantes en el programa del segundo pilar en enero de 2021, con activos bajo administración de alrededor de 150 mil millones de zloty (USD 39,9 mil millones). Las disposiciones clave del proyecto de ley incluyen:

- **Opción predeterminada:** De manera predeterminada, todos los saldos de las cuentas OFE se transferirán a las IKEs. Los trabajadores que prefieran transferir los saldos de sus cuentas OFE al programa NDC deben realizar la solicitud entre el 1 de junio y el 2 de agosto de 2021.
- **Tarifas de conversión e impuestos sobre la renta:** Los saldos de las cuentas OFE transferidos a las IKEs estarán sujetos a una tarifa de conversión del 15%, dividida en dos cuotas en 2022. Los retiros de las IKEs al jubilarse están exentos de impuestos. Por el contrario, no se cobra una tarifa de conversión a los trabajadores que transfieren los saldos de sus cuentas OFE al programa NDC, pero sus pensiones estarán sujetas a impuestos sobre la renta de las personas físicas (actualmente, la tasa del impuesto sobre la renta de las personas físicas es del 17% de los ingresos anuales hasta 85.528 zloty [USD 22.775] más el 32 por ciento de los ingresos anuales por encima de esta cantidad).
- **Opciones de retiro y beneficios de pensión:** como es el caso de los participantes actuales de IKE, los trabajadores que transfieran los saldos de sus cuentas OFE a IKEs podrán retirar sus saldos de IKE como sumas alzadas o pagos periódicos. A diferencia de los activos actuales de IKE, que pueden retirarse antes de la jubilación (con sanciones), los activos transferidos de las OFE solo pueden retirarse al alcanzar la edad normal de jubilación de 65 (hombres) o 60 (mujeres). Los trabajadores que transfieran los saldos de sus cuentas OFE al programa NDC recibirán pensiones de vejez NDC más altas.
- **Heredabilidad de activos:** los activos transferidos a IKEs serán privados y heredables, mientras que los transferidos al programa NDC no lo serán.